

MUNICIPALIDAD DE PUCON
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS

DECRETO EXENTO N° 1993 /

PUCON,

01 AGO. 2012

V I S T O S:

1. El Decreto Exento N° 2.634 de fecha 14 de Diciembre de 2011, que aprueba el presupuesto Municipal del año 2012.
2. El Programa de Trabajo denominado "Apoyo a la Gestión Municipal, para la presentación de Proyectos de Inversión Local, en Fuentes de Financiamiento Públicas de Nivel Regional y Nacional, en Proyectos de Carácter Social", para el año 2012, aprobado por Decreto Exento N° 289/25.01.2012 .
3. Los Contrato a Honorarios de fecha 30 de julio de 2012, que suscribe la Municipalidad de Pucón, con don Marco Antonio Saavedra Higuera, RUT N° [REDACTED]
4. Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N°1, de 2006, Interior.

DECRETO :

1. **APRUÉBESE**, en todas sus partes, el Convenio a Honorarios de fecha 30 de julio de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y don **MARCO ANTONIO SAAVEDRA HIGUERA**, RUT N° [REDACTED]
2. El Convenio a Honorarios que se aprueba, rige a contar del 26 de julio de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012.
3. Impútese el gasto a la Cuenta 31.01.002 "Consultorías" - Asesorías SECPLAC en Proyectos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GLADIOLA E. MATUS PANGUILEF
Secretaria Municipal



EDITA E. MANSILLA BARRIA
Alcaldesa

V° B° CONTROL

EEMB/GEMP/MVRA/acg
DISTRIBUCION :

- Administración
- SECPLAC
- Dirección de Adm. Y Finanzas
- Carpeta Personal
- Interesado
- Partes

ITEM 31.01.002
TOTAL AUTORIZADO \$ 43384.000
MONTO ACUMULADO
INCLUIDO PTE. DECRETO \$ 43072.000
SALDO POR COMPROM. \$ 322.000

FIRMA FUNCIONARIO
RESPONSABLE

QUINTO: Del honorario señalado en la cláusula cuarta precedente será deducido el Impuesto a la renta correspondiente al 10 % (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en la Tesorería General de la República oportunamente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que la celebración del presente contrato de honorarios, se efectúa de conformidad al Artículo 4 de la Ley 18.883 sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales" y la persona contratada se registrará por las reglas del presente instrumento y no le serán aplicables las disposiciones del Estatuto Administrativo.

SEPTIMO: Don Marco Antonio Saavedra Higuera, declara no estar afecto a las prohibiciones y disposiciones de los Artículos 13 y 22 de la Ley 19.842 y Artículo 42 de la Ley 18.695 LOC de Municipalidades y sus modificaciones, referentes a probidad administrativa.

OCTAVO: Con todo, el presente contrato deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

NOVENO: El presente contrato, se firma en original y seis copias de igual tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de "La Municipalidad".


MARCO ANTONIO SAAVEDRA HIGUERA
C.I. 13.961.260-4



EDITA E. MANSILLA BARRIA
Alcalde(a)


V°B° JURIDICO

MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS

CONTRATO A HONORARIOS

En Pucón, a 30 de julio de 2012, entre la Municipalidad de Pucón, representada por su Alcaldesa doña **Edita Esther Mansilla Barría**, chilena, Asistente Social, cédula nacional de Identidad N° [REDACTED], ambas con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante también denominada como "La Municipalidad" por una parte, y por otra don **MARCO ANTONIO SAAVEDRA HIGUERA**, chileno, Ingeniero Constructor, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en Lautaro, [REDACTED] en adelante también denominado como "El Profesional", convienen en celebrar el siguiente contrato a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda a "El Profesional", realizar las siguientes funciones:

- Elaboración de Proyectos de Ingeniería, a nivel de Especialidad de Agua Potable y Alcantarillado, para diferentes sectores; que sean encomendados por la SECPLAC.
- Apoyo en la elaboración de Proyectos de Puentes y Pasarelas Peatonales, de carácter vecinal.
- Coordinación Proyecto "Implementación Red de Agua Potable y Alcantarillado Pasaje Rafaela Aburto".
- Elaboración Proyecto "Techados y Cierre Multicanchas", diferentes sectores.
- Elaboración de Presupuesto y Especificaciones Técnicas de Proyectos, encomendados por la SECPLAC.
- Apoyo en generación de Cartografía Temática, para diferentes necesidades de la SECPLAC.

SEGUNDO: El presente contrato comenzará a regir a contar del día 26 de julio de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012 y/o hasta que los servicios fueren necesarios.

La jornada de trabajo la realizará durante tres (3) días a la semana.

TERCERO: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, la Municipalidad se reserva el derecho de poner término al presente contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa y lo hará especialmente si "El Profesional" no cumpliera estrictamente con una o más de las obligaciones establecidas en el presente contrato. Para el ejercicio de esta facultad bastará que la Municipalidad envíe carta certificada al domicilio de "El Profesional" consignado en la comparecencia manifestando su voluntad de poner término al contrato. El ejercicio de esta facultad no implica pago de indemnizaciones de ninguna naturaleza.

CUARTO: Por lo servicios mencionados, la Municipalidad pagará a "El Profesional" por concepto de honorarios la suma de \$ 850.000,- (ochocientos cincuenta mil pesos) bruto mensual, que se pagará contra boleta de prestación de servicios a honorarios.

El pago se realizará dentro de los cinco primeros días del mes siguiente a la emisión del informe que debe confeccionar y ser visado por la encargada de SECPLAC, o quien le subrogue, al igual que la correspondiente boleta de honorarios.